



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-**2024-00092-00**.
Demandante: Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado: Gladis Stella Restrepo Escobar C.C 43.046.243
Asunto: Pone en conocimiento respuesta Secretaría de Movilidad de La Estrella y FOPEP

En conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por:

1. Secretaría de Movilidad de La Estrella¹, respecto al oficio No. 141, quien manifiesta no procedió al registro de la medida debido a que la señora Gladis Stela Restrepo Escobar, no es la propietaria del vehículo con placas JTU02G.
2. FOPEP², frente al oficio No. 142, informa que el embargo sobre la pensión de la señora Restrepo Escobar, toda vez que la demandante es una entidad financiera, y sobre la mesada pensional solamente procede embargos a favor de Cooperativas o personas naturales accionantes dentro de medidas alimentarias.

01

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

¹ Ver PDF 006 cuaderno medidas cautelares

² Ver PDF 007 cuaderno medidas cautelares

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec7e1cf124f515e07256395cdbad0b32e61dd4d79a314ab98e67db2169ce377**

Documento generado en 15/04/2024 09:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>